

08000 12-JUL-22 16:35

132

JUZG. PROM. MUAL PAIME



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PAIME CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF: SUCESION DOBLE INTESTADA DE ROSA ELENA
SANCHEZ Y PRIMITIVO CASTAÑEDA CASTIBLANCO
RAD: 25 518 40 89 001 2021 -00003-00

BLANCA NELLY FERNANDEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en este Municipio, actuando como apoderada dentro del proceso de
la referencia, estando en término de ley, me permito allegar a su despacho en once
(11) folios el Trabajo de Partición, Liquidación y Adjudicación.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,



BLANCA NELLY FERNANDEZ VARGAS
C.C. NO. 35.463.987 de Usaquén

Adjunto lo enunciado en 11 folios.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF: Trabajo de Partición, Liquidación y Adjudicación dentro de la sucesión doble intestada de ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ y PRIMITIVO CASTAÑEDA CASTIBLANCO

BLANCA NELLY FERNANDEZ VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número: 35.463.987 expedida en Usaquén y Tarjeta Profesional No. 109.176 del C. S. de la Jud., actuando como apoderada de: **FLOR MARINA, ANA TULIA, WILSON, LUZ HERMINDA, LUCINDA y MARTHA RUBIELA CASTAÑEDA SANCHEZ; CARLOS JULIO SANCHEZ, y STIVEN CASTAÑEDA BALLEEN**, todos mayores de edad, domiciliados y residentes en el Municipio de Paimé y de Cajicá, identificados con las cédulas de ciudadanía números: 20.804.224, 20.804.185 de Paimé, 80.501.150 de Cajicá, 52.344.538 de Bogotá, D.C., 52.623.935 de Cajicá, 35.378.912 de El Colegio, 3.153.656 de San Cayetano y 1.003.825.046 de Paimé respectivamente, en su calidad de herederos de los bienes relictos de sus extintos progenitores **ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, y PRIMITIVO CASTAÑEDA CASTIBLANCO**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números: 20.891.118, y 373.826 respectivamente, me permito presentar ante usted señor Juez, me permito presentar ante usted señor Juez, el trabajo de Partición, Liquidación y Adjudicación, de los causantes arriba mencionados, así:

1. Los extintos: **ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ**, fallecida el 11 de julio de 2011 en el Municipio de Pacho, y **PRIMITIVO CASTAÑEDA CASTIBLANCO**, fallecido el 10 de Julio de 2014, en Soacha, fechas en las cuales por ministerio de la ley se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamadas a recogerla, en este caso sus herederos.

2. Los causantes procrearon 7 hijos legítimos y 1 extramatrimonial, y le sobreviven sus hijos y 1 nieto: **FLOR MARINA, ANA TULIA, WILSON, LUZ HERMINDA, LUCINDA y MARTHA RUBIELA CASTAÑEDA SANCHEZ; CARLOS JULIO SANCHEZ, y STIVEN CASTAÑEDA BALLEEN**, todos mayores de edad.

3.- Los causantes en vida adquirieron los siguientes inmuebles: **A). Parte del predio denominado "LOTE DE TERRENO"; B). Predio denominado "EL PORVENIR"; C). Predio denominado "CASA LOTE CALLE 2 3-10"; D). Derechos Herenciales sobre el predio denominando "LA QUINTA" y E). Derechos de Posesión, sobre el predio denominado "SIN DIRECCIÓN BUENAVISTA".**

4. Se trata de una sucesión doble intestada ya que, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de los causantes se adjudicarán a los herederos en la porción legal que les corresponda.

Los herederos manifiestan que **ACEPTAN** la herencia en su condición de legitimarios.

1.- ACERVO HEREDITARIO

Según los Inventarios y Avalúos el monto del activo es de **TREINTA MILLONES DE PESOS Mcte..... (\$30.000.000,00).**

En consecuencia, el bien propio del activo es el siguiente:

PARTIDA PRIMERA: Parte del predio denominado **“LOTE DE TERRENO”**, equivalente a una extensión superficialia ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo beneficien, el cual hace parte del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-31405** y cédula catastral número: 010000010013000, ubicado en la Vereda **“Paime”** del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: **“Por el Norte con la vía pública que de Paime conduce a la vereda de Santuario, en extensión de ocho metros (8 Mts.). Por el Oriente, con la exponente vendedora Clemencia Herrera, en extensión de veinte metros (20 Mts), por el Sur con predio de Arturo Romero, en extensión de de ocho metros (8 Mts), y por el Occidente, con predio de Diego Romero, en extensión de veinte metros (20 Mts). y encierra.**

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 32 del 12 de Mayo de 2007, de la Notaría Única del Círculo de Paime Cundinamarca.

Este Inmueble ha sido avaluado en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS Mcte.....\$2.000.000,00**

PARTIDA SEGUNDA: Predio denominado **“EL PORVENIR”** con una extensión superficialia aproximada, según Registro de **NUEVE HECTARES (9 Has.)**, y según Catastro de cinco hectáreas cinco mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (5 Has. 5.782 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo beneficien, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-15780** y cédula catastral número: 000100020063000, ubicado en la Vereda **“Bucama”** del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: **“Partiendo del mojón marcado con el número veintiocho (28) puesto en la orilla izquierda de la quebrada el jurado, se sigue por toda la quebrada aguas arriba, hasta el mojón número veintidós (22), puesto junto al árbol “Caco”, lindando hasta aquí, con predios de Reinaldo Castellanos; De aquí, en recta y pasando por el mojón marcado con una cruz (+), hasta el mojón número veintiuno (21), fijado a la orilla izquierda del camino que conduce a la hacienda “El Plomo”, lindando con predios de Abraham Segura en este trayecto; De ahí, se sigue de para arriba por el camino de “El Plomo”, hasta el mojón número veinte (20), puesto en la intersección de este camino, con el que conduce a la casa de la hacienda, lindando hasta aquí, camino de por medio, con predio “San Luis”, de C Figueroa; de aquí, sigue por el camino que conduce para Hacienda, hasta el mojón número diecisiete (17), pasando por los mojones números diecinueve (19) y dieciocho (18); de ahí, en recta hasta el mojón número quince (15), puesto al pie de un árbol “Aguacate”, de aquí, también en recta hasta el mojón marcado con el número catorce (14), fijado al pie de un árbol “Guarumo”, de ahí, en recta hasta el mojón número diez (10), pasando por un árbol “Cachipay”, lindando en todo este trayecto con terrenos de Jorge Enrique Alarcón, hasta el mojón número dieciocho (18), y lindando también con predios de Cruz Bello; De aquí en recta hacia el Occidente, hasta el mojón número once (11); de ahí, al mojón**

número doce (12), de este se toma la quebrada "el Jurado", abajo, hasta encontrar el mojón número tres (3); De ahí, se sigue de para arriba, hasta el mojón número dos (2), puesto sobre una cuchilla, de allí, se sigue de travesía hasta el mojón número uno (1), limitando con predios de los herederos de Dolores Rincón de Guzmán; de ahí, hasta encontrar los mojones marcados con una cruz y una "M" (+ M), de aquí hasta el mojón número treinta (30); De ahí, se sigue de para abajo por una vertiente hasta el mojón número veintiocho (28) y encierra, colindando en este último trayecto, con terrenos vendidos por Dolores Rincón de Guzmán a espíritu Pineda y Otra".

TRADICION: Adquirido por los causantes por partes iguales, mediante Escritura Pública No. 1163 de 2 de Septiembre de 1988, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

Este Inmueble ha sido avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS**
Mcte.....\$8.000.000,00

PARTIDA TERCERA: Predio denominado "CASA LOTE CALLE 2 3-10", con una extensión superficiaria aproximada de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (32 M2) con la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-22868** y cédula catastral número: 010000110010000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Paima, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Por el frente con la calle segunda (2ª), del Municipio de Paima en extensión de cinco metros con cuarenta centímetros (5 Mts 40 ctm.), por un costado linda con predios de Marco T. Useche; se sigue por este último linderos abajo en extensión aproximada de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts. 90 Cmt.), hasta encontrar una pared de adobe en límites con Samuel Diaz Pachón, hasta salir a la calle pública que baja para Miraflores, en extensión de seis metros (6 Mts; luego de para arriba en extensión de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts.90 Ctm.) y encierra.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 90 del 24 de Julio de 2005, de la Notaría Única del Círculo de Paima Cundinamarca.

Este Inmueble ha sido avaluado en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS**
Mcte.....\$6.000.000,00

PARTIDA CUARTA: Derechos Herenciales sobre el predio denominando "LA QUINTA", con una extensión superficiaria aproximada según registro de SIETE HECTÁREAS DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (7 Has-200 M2) y según catastro de ocho hectáreas seis mil noventa y cuatro metros cuadrados (8 Has.- 6.094 M2), junto con la casa de habitación y demás mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-5823** y cédula catastral número: 000100010012000, ubicado en la Vereda "Centro" del Municipio de Paima, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Desde el Boquerón en el camino público que de Paima conduce a Coper y Muzo, se sigue por dicho camino abajo, en dirección a Coper, hasta encontrar el camino antiguo que va para Curiche, de ahí sigue por este camino abajo, por una cerca y ceja, hasta dar a un barranco, de aquí, vuelve a la izquierda, hasta dar a un zanjón, por todo este zanjón abajo, hasta

dar al Rionegro, por todo el río aguas abajo, hasta dar frente a un derrumbe; por todo este derrumbe, arriba hasta salir al filo de la cuchilla; por toda esta cuchilla arriba hasta dar a la cima de la cordillera, desde donde divisa la población de Paimé, y de este sitio sigue por toda la cordillera de la izquierda, hasta dar al Boquerón el citado camino público, punto de partida y encierra". **SERVIDUMBRE.** Este terreno y el lote de Patricia Niño existe una faja de tierra, que sirve de entrada y salida para estos dos lotes y el terreno que se demarcó está gravado con la servidumbre de la toma o acequia de agua para beneficiarse el terreno contigua que es de Andrés Villamil, hoy de Raimundo Castellanos.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 0945 del 27 de Noviembre de 1982, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

Este Inmueble ha sido avaluado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS**
Mcte.....\$12.000.000,oo

PARTIDA QUINTA: Derechos de Posesión, sobre el predio denominado "**SIN DIRECCIÓN BUENAVISTA**", una extensión superficiaria, en el registro de SIETE FANEGADAS (7 Fgs), y en catastro: Dos hectáreas seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados (2 Has,-6.887 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-32824** y cédula catastral número: 000100020093000, ubicado en la Vereda "Rural" del Municipio de Paimé, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "Desde un mojón marcado con el número siete (7), clavado en la orilla occidental del camino público que conduce para "El Plomo", se sigue en dirección noreste, en dos rectas parciales, pasando por el mojón marcada con el número nueve (2), hasta dar al mojón marcado con el número diez (10), de aquí vuelve a la izquierda en línea recta de travesía a dar al mojón marcado con el número catorce (14); de aquí, vuelve ligeramente a la derecha, en línea recta de para bajo a dar al mojón marcado con el número quince (15), fijado al pie de un árbol de aguacate; De aquí, vuelve a la derecha en línea recta de para abajo a dar al mojón marcado con el número diecisiete (17), clavado en la orilla del camino de servidumbre para el servicio de la parcelación respectiva; de ahí, vuelve a la izquierda de travesía por la orilla de este camino a dar al mojón marcado con el número dieciocho (18), fijado a la orilla de este mismo camino de servidumbre, sobre una cuchilla; de aquí, vuelve a la izquierda de para arriba por dicha cuchilla y una hilera de árboles hasta dar al mojón marcado con una cruz (+), clavado al pie de un árbol garrapatero; de ahí, línea recta de para arriba a dar al mojón marcado con el número ocho (8), fijado en la orilla occidental del camino público mencionado al principio, lindando hasta aquí con tierras de la hacienda "La Armenia", de Belarmino Alfonso Diaz; de allí, vuelve a la izquierda por la orilla de dicho camino en dirección a "El Plomo", limitando camino de por medio con terrenos de Clovaldo Figueroa hasta dar al mojón número siete (7), clavado en la orilla occidental de este mismo camino público, punto de partida".

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Promesa de Compraventa con Moisés Pachón Ballesteros el 8 de Octubre de 1988, firmada en el Municipio de Paimé; Este predio tiene la Escritura Pública No. 642 del 20 de Julio de 1949, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

Este Inmueble ha sido avaluado en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS**
Mcte.....\$2.000.000,oo

2.- PASIVO:

No existe pasivo alguno que grave el activo de ésta..... **ES CERO (- 0 -)**

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.....
\$30.000.000,00

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO.....\$30.000.000.

TOTAL PASIVO.....\$ - 0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO:..... \$30.000.000

LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta que el **ACTIVO LIQUIDO** asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS Mcte. (\$30.000.000,00)** y no habiendo deducciones que hacer se plasmarán las siguientes hijuelas:

ADJUDICACIÓN

HIJUELA PRIMERA: Para cada uno de los herederos: **FLOR MARINA CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 20.804.224 de Paime; **ANA TULIA CASTAÑEDA SANCHEZ**, con C.C. No. 20.804.185 de Paime; **WILSON CASTAÑEDA SANCHEZ**, con C.C. No. 80.501.150 de Cajicá; **LUZ HERMINDA CASTAÑEDA SANCHEZ** con C.C. No. 52.344.538 de Bogotá, D.C.; **LUCINDA CASTAÑEDA SANCHEZ** con C.C. No. 52.623.935 de Cajicá; **MARTHA RUBIELA CASTAÑEDA SANCHEZ** con C.C. No. 35.378.912 de El Colegio; y **STIVEN CASTAÑEDA BALLEEN** con C.C. No. 1.003.825.046 de Paime, la suma de **CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS Mcte. (\$4.018.000,00)**, para cada uno, y para cubrir esta hijuela a cada uno de ellos se les adjudica:

A).- El 13.39%, en común y proindiviso, para cada uno de los herederos sobre los siguientes inmuebles: Parte del predio denominado **"LOTE DE TERRENO"**, equivalente a una extensión superficiaria ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, el cual hace parte del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-31405** y cédula catastral número: 010000010013000, ubicado en la Vereda "Paime" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Por el Norte con la vía pública que de Paime conduce a la vereda de Santuario, en extensión de ocho metros (8 Mts.). Por el Oriente, con la exponente vendedora Clemencia Herrera, en extensión de veinte metros (20 Mts), por el Sur con predio de Arturo Romero, en extensión de de ocho metros (8 Mts), y por el Occidente, con predio de Diego Romero, en extensión de veinte metros (20 Mts). y encierra.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 32 del 12 de Mayo de 2007, de la Notaría Única del Círculo de Paime Cundinamarca.

B).- El 13.39% en común y proindiviso para cada uno de los herederos sobre el Predio denominado **"EL PORVENIR"** con una extensión superficial aproximada, según Registro de NUEVE HECTARES (9 Has.), y según Catastro de cinco hectáreas cinco mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (5 Has. 5.782 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-15780** y cédula catastral número: 000100020063000, ubicado en la Vereda "Bucama" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Partiendo del mojón marcado con el número veintiocho (28) puesto en la orilla izquierda de la quebrada el jurado, se sigue por toda la quebrada aguas arriba, hasta el mojón número veintidós (22), puesto junto al árbol "Caco", lindando hasta aquí, con predios de Reinaldo Castellanos; De aquí, en recta y pasando por el mojón marcado con una cruz (+), hasta el mojón número veintiuno (21), fijado a la orilla izquierda del camino que conduce a la hacienda "El Plomo", lindando con predios de Abraham Segura en este trayecto; De ahí, se sigue de para arriba por el camino de "El Plomo", hasta el mojón número veinte (20), puesto en la intersección de este camino, con el que conduce a la casa de la hacienda, lindando hasta aquí, camino de por medio, con predio "San Luis", de C Figueroa; de aquí, sigue por el camino que conduce para Hacienda, hasta el mojón número diecisiete (17), pasando por los mojones números diecinueve (19) y dieciocho (18); de ahí, en recta hasta el mojón número quince (15), puesto al pie de un árbol "Aguacate", de aquí, también en recta hasta el mojón marcado con el número catorce (14), fijado al pie de un árbol "Guarumo", de ahí, en recta hasta el mojón número diez (10), pasando por un árbol "Cachipay", lindando en todo este trayecto con terrenos de Jorge Enrique Alarcón, hasta el mojón número dieciocho (18), y lindando también con predios de Cruz Bello; De aquí en recta hacia el Occidente, hasta el mojón número once (11); de ahí, al mojón número doce (12), de este se toma la quebrada "el Jurado", abajo, hasta encontrar el mojón número tres (3); De ahí, se sigue de para arriba, hasta el mojón número dos (2), puesto sobre una cuchilla, de allí, se sigue de travesía hasta el mojón número uno (1), limitando con predios de los herederos de Dolores Rincón de Guzmán; de ahí, hasta encontrar los mojones marcados con una cruz y una "M" (+ M), de aquí hasta el mojón número treinta (30); De ahí, se sigue de para abajo por una vertiente hasta el mojón número veintiocho (28) y encierra, colindando en este último trayecto, con terrenos vendidos por Dolores Rincón de Guzmán a espíritu Pineda y Otra".

TRADICION: Adquirido por los causantes por partes iguales, mediante Escritura Pública No. 1163 de 2 de Septiembre de 1988, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

C).- El 13.39% en común y proindiviso para cada uno de los herederos sobre el Predio denominado **"CASA LOTE CALLE 2 3-10"**, con una extensión superficial aproximada de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (32 M2) con la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-22868** y cédula catastral número: 010000110010000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Por el frente con la calle segunda (2ª), del Municipio de Paime en extensión de cinco metros con cuarenta centímetros (5 Mts 40 ctm.), por un costado linda con predios de Marco T. Useche; se sigue por este último lindero abajo en extensión aproximada de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts, 90 Cmt.), hasta encontrar una pared de adobe en límites con Samuel Diaz Pachón, hasta salir a la calle pública que baja para

Miraflores, en extensión de seis metros (6 Mts; luego de para arriba en extensión de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts.90 Ctm.) y encierra.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 90 del 24 de Julio de 2005, de la Notaría Única del Círculo de Paime Cundinamarca.

D).- El 13.39% en común y proindiviso para cada uno de los herederos sobre los **Derechos Herenciales** sobre el predio denominando **"LA QUINTA"**, con una extensión superficial aproximada según registro de SIETE HECTÁREAS DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (7 Has-200 M2) y según catastro de ocho hectáreas seis mil noventa y cuatro metros cuadrados (8 Has.-6.094 M2), junto con la casa de habitación y demás mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-5823** y cédula catastral número: 000100010012000, ubicado en la Vereda "Centro" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Desde el Boquerón en el camino público que de Paime conduce a Coper y Muzo, se sigue por dicho camino abajo, en dirección a Coper, hasta encontrar el camino antiguo que va para Curiche, de ahí sigue por este camino abajo, por una cerca y ceja, hasta dar a un barranco, de aquí, vuelve a la izquierda, hasta dar a un zanjón, por todo este zanjón abajo, hasta dar al Rionegro, por todo el río aguas abajo, hasta dar frente a un derrumbe; por todo este derrumbe, arriba hasta salir al filo de la cuchilla; por toda esta cuchilla arriba hasta dar a la cima de la cordillera, desde donde divisa la población de Paime, y de este sitio sigue por toda la cordillera de la izquierda, hasta dar al Boquerón el citado camino público, punto de partida y encierra". **SERVIDUMBRE.** Este terreno y el lote de Patricia Niño existe una faja de tierra, que sirve de entrada y salida para estos dos lotes y el terreno que se demarcó está gravado con la servidumbre de la toma o acequia de agua para beneficiarse el terreno contigua que es de Andrés Villamil, hoy de Raimundo Castellanos.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 0945 del 27 de Noviembre de 1982, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

E).- El 13.39% en común y proindiviso para cada uno de los herederos de los **Derechos de Posesión**, sobre el predio denominado **"SIN DIRECCIÓN BUENAVISTA"**, una extensión superficial, en el registro de siete fanegadas (7 Fgs), y en catastro: Dos hectáreas seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados (2 Has.-6.887 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-32824** y cédula catastral número: 000100020093000, ubicado en la Vereda "Rural" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "Desde un mojón marcado con el número siete (7), clavado en la orilla occidental del camino público que conduce para "El Plomo", se sigue en dirección noreste, en dos rectas parciales, pasando por el mojón marcada con el número nueve (2), hasta dar al mojón marcado con el número diez (10), de aquí vuelve a la izquierda en línea recta de travesía a dar al mojón marcado con el número catorce (14); de aquí, vuelve ligeramente a la derecha, en línea recta de para bajo a dar al mojón marcado con el número quince (15), fijado al pie de un árbol de aguacate; De aquí, vuelve a la derecha en línea recta de para abajo a dar al mojón marcado con el número diecisiete (17), clavado en la orilla del camino de servidumbre para el servicio de la parcelación respectiva; de ahí, vuelve a la izquierda de travesía por la orilla de este camino a dar al mojón marcado con el número dieciocho (18), fijado a la orilla de este mismo camino de

servidumbre, sobre una cuchilla; de aquí, vuelve a la izquierda de para arriba por dicha cuchilla y una hilera de árboles hasta dar al mojón marcado con una cruz (+), clavado al pie de un árbol garrapatero; de ahí, línea recta de para arriba a dar al mojón marcado con el número ocho (8), fijado en la orilla occidental del camino público mencionado al principio, lindando hasta aquí con tierras de la hacienda "La Armenia", de Belarmino Alfonso Diaz; de allí, vuelve a la izquierda por la orilla de dicho camino en dirección a "El Plomo", limitando camino de por medio con terrenos de Clovaldo Figueroa hasta dar al mojón número siete (7), clavado en la orilla occidental de este mismo camino público, punto de partida".

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Promesa de Compraventa con Moisés Pachón Ballesteros el 8 de Octubre de 1988, firmada en el Municipio de Paime; Este predio tiene la Escritura Pública No. 642 del 20 de Julio de 1949, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

HIJUELA SEGUNDA: Para el heredero: **CARLOS JULIO SANCHEZ** con C.C. No. 3.156.656 de San Cayetano, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte. (\$1.874.000,00)**, para cubrir esta hijuela se le adjudica lo siguiente:

B).- El 6.27%, en común y proindiviso, sobre los siguientes inmuebles: Parte del predio denominado "**LOTE DE TERRENO**", equivalente a una extensión superficiaria ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo beneficien, el cual hace parte del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-31405** y cédula catastral número: 010000010013000, ubicado en la Vereda "Paime" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Por el Norte con la vía pública que de Paime conduce a la vereda de Santuario, en extensión de ocho metros (8 Mts.). Por el Oriente, con la exponente vendedora Clemencia Herrera, en extensión de veinte metros (20 Mts), por el Sur con predio de Arturo Romero, en extensión de de ocho metros (8 Mts), y por el Occidente, con predio de Diego Romero, en extensión de veinte metros (20 Mts). y encierra.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 32 del 12 de Mayo de 2007, de la Notaría Única del Círculo de Paime Cundinamarca.

B).- El 6.27% en común y proindiviso sobre el Predio denominado "**EL PORVENIR**" con una extensión superficiaria aproximada, según Registro de **NUEVE HÉCTARES (9 Has.)**, y según Catastro de cinco hectáreas cinco mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (5 Has. 5.782 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo beneficien, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número **170-15780** y cédula catastral número: 000100020063000, ubicado en la Vereda "Bucama" del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Partiendo del mojón marcado con el número veintiocho (28) puesto en la orilla izquierda de la quebrada el jurado, se sigue por toda la quebrada aguas arriba, hasta el mojón número veintidós (22), puesto junto al árbol "Caco", lindando hasta aquí, con predios de Reinaldo Castellanos; De aquí, en recta y pasando por el mojón marcado con una cruz (+), hasta el mojón número veintiuno (21), fijado a la orilla izquierda del camino que conduce a la hacienda "El Plomo", lindando con predios de Abraham Segura en este trayecto; De ahí, se sigue de para arriba por el

camino de "El Plomo", hasta el mojón número veinte (20), puesto en la intersección de este camino, con el que conduce a la casa de la hacienda, lindando hasta aquí, camino de por medio, con predio "San Luis", de C Figueroa; de aquí, sigue por el camino que conduce para Hacienda, hasta el mojón número diecisiete (17), pasando por los mojones números diecinueve (19) y dieciocho (18); de ahí, en recta hasta el mojón número quince (15), puesto al pie de un árbol "Aguacate", de aquí, también en recta hasta el mojón marcado con el número catorce (14), fijado al pie de un árbol "Guarumo", de ahí, en recta hasta el mojón número diez (10), pasando por un árbol "Cachipay", lindando en todo este trayecto con terrenos de Jorge Enrique Alarcón, hasta el mojón número dieciocho (18), y lindando también con predios de Cruz Bello; De aquí en recta hacia el Occidente, hasta el mojón número once (11); de ahí, al mojón número doce (12), de este se toma la quebrada "el Jurado", abajo, hasta encontrar el mojón número tres (3); De ahí, se sigue de para arriba, hasta el mojón número dos (2), puesto sobre una cuchilla, de allí, se sigue de travesía hasta el mojón número uno (1), limitando con predios de los herederos de Dolores Rincón de Guzmán; de ahí, hasta encontrar los mojones marcados con una cruz y una "M" (+ M), de aquí hasta el mojón número treinta (30); De ahí, se sigue de para abajo por una vertiente hasta el mojón número veintiocho (28) y encierra, colindando en este último trayecto, con terrenos vendidos por Dolores Rincón de Guzmán a espíritu Pineda y Otra".

TRADICION: Adquirido por los causantes por partes iguales, mediante Escritura Pública No. 1163 de 2 de Septiembre de 1988, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

C).- El 6.27% en común y proindiviso sobre el predio denominado "CASA LOTE CALLE 2 3-10", con una extensión superficial aproximada de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (32 M2) con la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 170-22868 y cédula catastral número: 010000110010000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Paime, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Por el frente con la calle segunda (2ª), del Municipio de Paime en extensión de cinco metros con cuarenta centímetros (5 Mts 40 ctm.), por un costado linda con predios de Marco T. Useche; se sigue por este último lindero abajo en extensión aproximada de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts. 90 Cmt.), hasta encontrar una pared de adobe en límites con Samuel Diaz Pachón, hasta salir a la calle pública que baja para Miraflores, en extensión de seis metros (6 Mts; luego de para arriba en extensión de cinco metros con noventa centímetros (5 Mts.90 Ctm.) y encierra.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 90 del 24 de Julio de 2005, de la Notaría Única del Círculo de Paime Cundinamarca.

D).- El 6.27% en común y proindiviso sobre los Derechos Herenciales sobre el predio denominando "LA QUINTA", con una extensión superficial aproximada según registro de SIETE HECTÁREAS DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (7 Has-200 M2) y según catastro de ocho hectáreas seis mil noventa y cuatro metros cuadrados (8 Has.-6.094 M2), junto con la casa de habitación y demás mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 170-5823 y cédula catastral número: 000100010012000, ubicado en la Vereda "Centro" del Municipio de Paime,

142

comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo, así: "Desde el Boquerón en el camino público que de Paimé conduce a Coper y Muzo, se sigue por dicho camino abajo, en dirección a Coper, hasta encontrar el camino antiguo que va para Curiche, de ahí sigue por este camino abajo, por una cerca y ceja, hasta dar a un barranco, de aquí, vuelve a la izquierda, hasta dar a un zanjón, por todo este zanjón abajo, hasta dar al Rionegro, por todo el río aguas abajo, hasta dar frente a un derrumbe; por todo este derrumbe, arriba hasta salir al filo de la cuchilla; por toda esta cuchilla arriba hasta dar a la cima de la cordillera, desde donde divisa la población de Paimé, y de este sitio sigue por toda la cordillera de la izquierda, hasta dar al Boquerón el citado camino público, punto de partida y encierra". **SERVIDUMBRE.** Este terreno y el lote de Patricia Niño existe una faja de tierra, que sirve de entrada y salida para estos dos lotes y el terreno que se demarcó está gravado con la servidumbre de la toma o acequia de agua para beneficiarse el terreno contigua que es de Andrés Villamil, hoy de Raimundo Castellanos.

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Escritura Pública No. 0945 del 27 de Noviembre de 1982, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

E).- El 6.27% en común y proindiviso de los Derechos de Posesión, sobre el predio denominado "SIN DIRECCIÓN BUENAVISTA", una extensión superficiaria, en el registro de siete fanegadas (7 Fgs), y en catastro: Dos hectáreas seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados (2 Has,-6.887 M2), junto con las mejoras dentro de dicha cabida existentes, sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas que lo benefician, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 170-32824 y cédula catastral número: 000100020093000, ubicado en la Vereda "Rural" del Municipio de Paimé, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "Desde un mojón marcado con el número siete (7), clavado en la orilla occidental del camino público que conduce para "El Plomo", se sigue en dirección noreste, en dos rectas parciales, pasando por el mojón marcada con el número nueve (2), hasta dar al mojón marcado con el número diez (10), de aquí vuelve a la izquierda en línea recta de travesía a dar al mojón marcado con el número catorce (14); de aquí, vuelve ligeramente a la derecha, en línea recta de para abajo a dar al mojón marcado con el número quince (15), fijado al pie de un árbol de aguacate; De aquí, vuelve a la derecha en línea recta de para abajo a dar al mojón marcado con el número diecisiete (17), clavado en la orilla del camino de servidumbre para el servicio de la parcelación respectiva; de ahí, vuelve a la izquierda de travesía por la orilla de este camino a dar al mojón marcado con el número dieciocho (18), fijado a la orilla de este mismo camino de servidumbre, sobre una cuchilla; de aquí, vuelve a la izquierda de para arriba por dicha cuchilla y una hilera de árboles hasta dar al mojón marcado con una cruz (+), clavado al pie de un árbol garrapatero; de ahí, línea recta de para arriba a dar al mojón marcado con el número ocho (8), fijado en la orilla occidental del camino público mencionado al principio, lindando hasta aquí con tierras de la hacienda "La Armenia", de Belarmino Alfonso Díaz; de allí, vuelve a la izquierda por la orilla de dicho camino en dirección a "El Plomo", limitando camino de por medio con terrenos de Clovaldo Figueroa hasta dar al mojón número siete (7), clavado en la orilla occidental de este mismo camino público, punto de partida".

TRADICION: Este predio fue adquirido por los causantes mediante Promesa de Compraventa con Moisés Pachón Ballesteros el 8 de Octubre de 1988, firmada en el Municipio de Paimé; Este predio tiene la Escritura Pública No. 642 del 20 de Julio de 1949, de la Notaría Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO BRUTO: -----\$30.000.000

PASIVO INVENTARIADO \$ ----- - 0-

ACTIVO LIQUIDO: -----\$ 30.000.000

HIJUELA DE:

FLOR MARINA CASTAÑEDA SANCHEZ-----\$4.018.000.

ANA TULIA CASTAÑEDA SANCHEZ -----\$4.018.000.

WILSON CASTAÑEDA SANCHEZ -----\$4.018.000.

LUZ HERMINDA CASTAÑEDA SANCHEZ-----\$4.018.000.

LUCINDA CASTAÑEDA SANCHEZ-----\$4.018.000.

MARTA RUBIELA CASTAÑEDA SANCHEZ -----\$4.018.000.

DANIEL STIVEN CASTAÑEDA BALLEEN-----\$4.018.000.

CARLOS JULIO SANCHEZ -----\$1.874.000.

SUMAS IGUALES: -----\$30.000.000. \$ 30.000.000.
=====

En los anteriores términos presento el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de los extintos **ROSA ELENA SANCHEZ SANCHEZ, y PRIMITIVO CASTAÑEDA CASTIBLANCO**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números: 20.891.118, y 373.826 respectivamente.

Cordialmente,


BLANCA NELLY FERNÁNDEZ VARGAS
C.C. No. 35.463.987 de Usaquén
T.P. No. 109.176 del C. S. de la Jud.